

Expediente: 717/19-I1

Carátula: CREDIL S.R.L. c/ CARRIZO ALEJANDRA DEL VALLE S/ COBRO DE HONORARIOS

Unidad Judicial: JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. III

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 05/02/2024 - 04:46

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - CARRIZO, ALEJANDRA DEL VALLE-DEMANDADO

27324773687 - CREDIL S.R.L., -ACTOR

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones C.J.C. III

ACTUACIONES N°: 717/19-I1



H20443454101

### JUICIO: CREDIL S.R.L. c/ CARRIZO ALEJANDRA DEL VALLE s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. 717/19-I1.

En fecha 02/02/2024 presento a despacho informando a S.S. que la resolución de fecha 27/08/2020 con honorarios regulados a la Dra. Gabriela Estefanía Guerrero en la suma de \$20.000 se encuentra firme. En fecha 18/12/2023 se transfirió la suma de \$3.969,46, quedando un saldo de \$16.030,54. Se procedió a calcular el 10% de aportes Ley 6059 correspondiente a la parte demandada el que asciende a la suma de \$396,94 y el 8% de aportes Ley 6059 correspondiente a la letrada GUERRERO, GABRIELA ESTEFANIA el que asciende a la suma de \$317,55. Por Secretaría se procedió a verificar el monto disponible en la cuenta bancaria, el cual coincide con el informe bancario acompañado (\$5.200).

CONCEPCION, 02 de febrero de 2024.

I.- Téngase presente lo informado por Secretaría. II.- Atento a lo solicitado y a las constancias de autos: Transfírase: a) la suma de \$3.651,91 (PESOS TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 91/100) -se hace constar que se abona la suma de \$3.969,46, de la cual se retiene el 8% en concepto de aportes previsionales a cargo de la letrada- a favor de la Dra. GUERRERO, GABRIELA ESTEFANIA en concepto de pago a cuenta de honorarios, más la suma de \$833,58 (PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES CON 58/100) en concepto de 21% de IVA, desde la cuenta N° 560809554196498 CBU N° 2850608750095541964985 del Banco Macro S.A., Suc. Concepción, abierta a nombre de este juicio a la orden del Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la III Nom. a la cuenta N° 069-224897/0 titular GUERRERO, GABRIELA ESTEFANIA, CUIT N° 27324773687, CBU N° 0720069488000022489704 del Banco Santander; b) las sumas de \$396,94 (PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 94/100) en concepto de 10% de aportes previsionales a cargo de la parte demandada y de \$317,55 (PESOS TRESCIENTOS DIECISIETE CON 55/100) correspondiente al 8% a cargo de GUERRERO, GABRIELA ESTEFANIA (Ley 6059), que se encuentran depositados en la cuenta N° 560809554196498, CBU N° 2850608750095541964985 del Banco Macro S.A., Suc. Concepción, abierta a nombre de este juicio a la orden del Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la III Nom. a la cuenta N° 362200100005531, CBU N° 2850622330001000055312, CUIT 33-53964515-9 de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de

Tucumán. **III.-** A tal fin, líbrese Oficio al Banco Macro S.A., Suc. Concepción, haciéndose saber que el Banco deberá informar a la casilla digital de este Juzgado y Secretaria, una vez que se cumpla con la transferencia ordenada. **IV.-** Líbrese oficio a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, a fin de comunicar que en los autos del rubro en fecha 02/02/2024 se ordenó transferir la suma de \$396,94 en concepto de 10% de aportes previsionales a cargo de la parte demandada y de \$317,55 en concepto del 8% de aportes previsionales a cargo de la letrada GUERRERO, GABRIELA ESTEFANIA (*Ley 6059*). MLC.

**Actuación firmada en fecha 02/02/2024**

Certificado digital:

CN=GUILLEN Juan Antonio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20225569690

Certificado digital:

CN=BARQUET Maria Teresa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27236663723

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.